PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-CTA-0015-2023	
OBJETO	*"Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro tecnológico de la amazonia del SENA Regional Caquetá."*

DESIGNACION	El Director Regional con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 16/06/2023, a las 10:04 A.M., designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación MC-CQT-CTA-0015-2023, a los contratistas que se relacionan a continuación:

RESPONSABLE	**REQUISITOS PARA EVALUAR**
Johan Sebastian Marín Ortiz Alejandro Figueroa Losada Angie Valentina Saza Espitia Yaneth Paola Vargas Nuñez	✓ Requisitos Habilitantes ✓ Condiciones Técnicas ✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo ✓ Verificación de experiencia ✓ Oferta Económica

OFERENTES

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	**CC O NIT DEL OFERENTE**	**FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA**	**VALOR OFERTA**
JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ	6804676-1	20/06/2023 03:45 P.M.	$ 28.596.900
ANA MILENA NADER FARFAN	40771500-4	20/06/2023 02:10 P.M.	$ 29.626.850

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta de menor valor presentada por JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ, identificado con NIT. 6804676-1, como se detalla a continuación:

PROPONENTE	**JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ NIT No. 6804676-1**
VALOR OFERTADO	**$ 28.596.900**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 20/06/2023 Hora: 03:45 P.M.**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	
1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.	**CUMPLE**

2. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.	**CUMPLE**
3. Fotocopia de la Libreta Militar para varones menores de 50 años: Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co	**CUMPLE**
4. Certificado de Existencia y Representación legal para persona jurídica o certificado de inscripción en el registro mercantil para persona natural expedido por el órgano competente: Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. ver estudios previos	**CUMPLE**
5. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**CUMPLE**
6. Certificación Bancaria: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.	**CUMPLE**
7. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA: Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de	**CUMPLE**

los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	
8. Certificados de antecedentes disciplinarios: El Sena Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
9. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la 54 GCCON-F-046 V.02 Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
10. Antecedentes judiciales: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si	**CUMPLE**

es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	
11. Certificado antecedentes medidas correctivas: Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
12. Los proponentes deben suscribir el FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE**
13. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas.	**CUMPLE**
14. Los proponentes deben suscribir el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Diligenciar y firmar formato. NOTA: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	**CUMPLE**
15. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores	**CUMPLE**

alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota: el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta ...para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/	
16. Teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato y las características de su ejecución, se hace necesario contar con proveedores y/o contratistas con contactos comerciales directos que se encuentren dentro del perímetro del lugar de ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento del contrato y mitigar los riesgos asociados al proceso, se requiere lo siguiente: Para el caso de los oferentes que no tengan domicilio en el departamento del Caquetá, deberán constatar que poseen un vínculo comercial activo y vigente con establecimientos de comercio del Departamento, mediante el siguiente documento: - Certificación expedida por el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio (con vigencia no mayor a 30 días calendarios a la fecha de la presentación de la oferta) y copia del RUT vigente mediante el cual se pueda constatar el domicilio de la empresa relacionada en el documento. En este documento se debe constatar y certificar la existencia del vínculo comercial activo y que serán apoyo directo en la ejecución del futuro contrato que pretende el oferente con el Sena regional Caquetá, además deberá certificar que tiene establecimiento de comercio en el departamento del Caquetá. Ver estudios previos.	**N/A**
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST:	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE**
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	**N/A** ***La norma de los protocolos de bioseguridad fue derogada***
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	**CUMPLE**

VERIFICACION EXPERIENCIA	
La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. ver estudios previos	**NO CUMPLE**
El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Objeto. b) Plazo. c) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal) d) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección. e) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). f) Fecha de iniciación. g) Fecha de terminación. h) Valor final del contrato. i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. • En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. el valor del presupuesto es ($33.761.266). El proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatorio del proceso. VER	**CUMPLE**

FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	
El proponente debe adjuntar oferta económica. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE**

OBSERVACIONES:

El día 22 de junio del 2023, a las 8:12 A.M., el comité evaluador designado le solicitó al proponente **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ**, identificado con **NIT No. 6804676-1,** por medio de la plataforma SECOP II, subsanar los siguientes requisitos:

1. El certificado de cuenta bancaria allegado presenta una fecha superior a un (1) mes de la fecha de radicación de la oferta (19 de mayo de 2023).

2. El certificado de implementación del SG-SST no tiene la firma del responsable del SGSST, no se evidencia fotocopia de la cédula, certificado vigente de SGSST 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST; así mismo, no se evidencia evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos.

3. Los contratos aportados para acreditar experiencia no guardan relación con el objeto del presente proceso contractual ni con los ítems objeto de adquisición, teniendo en cuenta que presentó los siguientes:

CONTRATO ADELCO – TCS No. 009 de 2018: Cuyo objeto es el siguiente:

PRIMERA. - OBJETO: Compra de mobiliario y equipos informáticos para el desarrollo de las actividades del equipo del Proyecto "TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ: Una apuesta de construcción de desarrollo, paz y cultura de la legalidad en municipios postconflicto del Caquetá en Colombia"

ACEPTACIÓN No. 014 de 2019 suscrito con el EPMSC Florencia: Cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO	LA COMPRA A PRECIOS UNITARIOS DE ELEMENTOS DE ASEO, ÚTILES, PAPELERÍA Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

CONTRATO No. 008 de 2020 suscrito con el EPMSC Florencia: Cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO	LA COMPRA A PRECIOS UNITARIOS DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LA POBLACIÓN INTERNA PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA CAQUETA.

Dando cumplimiento a esta solicitud, el proponente **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ**, identificado con **NIT No. 6804676-1**, el mismo 22/06/2023, a las 11:22 A.M., por medio de la plataforma SECOP II remitió documentos con el fin de subsanar las inconsistencias observadas por el comité evaluador, de los cuales se observa lo siguiente:

- Se allega certificación bancaria con fecha del 09 de junio de 2023, por lo que se subsana la observación y se da cumplimiento al requisito establecido en el estudio previo.
- Se allega el certificado de implementación del SG-SST y sus demás documentos requeridos, por lo que se subsana la observación y se da cumplimiento al requisito establecido en el estudio previo.
- Dentro de los documentos allegados por el proponente se observa que, para acreditar la experiencia requerida, allegó únicamente un contrato correspondiente al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 022 de 2020 suscrito con el Grupo Empresarial Mundo Verde SAS,** cuyo objeto es el siguiente:

cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el suministro de insumos, bienes y materiales para uso en prácticas en campo, laboratorios y diferentes proyectos en ejecución, a favor del CONSUMIDOR, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. ALCANCE DEL OBJETO: el CONTRATISTA se obliga a suministrar los siguientes productos de acuerdo a las cantidades solicitadas, asi: Alcohol antiséptico al 70% x Galón, Barra magnética de 9 x 70 mm, Balón volumétrico de vidrio claro, con certificado individual, tapón, clase A, de 100 ml, Sarten aluminio litros 10, Embudo de vidrio 100 mm de vástago largo x Und, Guante de nitrilo (caja 100 unidades – Talla S-M-L), Gorro desechable, Cloruro de potasio x (500 Grm), Aceite de clavo 100% puro (10 ml), Micropipeta 10 - 100ul, Bolsas Gel refrigerante, Desechables , Termómetro de vidrio de mercurio -10 + 250ºC, (2ºC), 30 CM x Und, Recipiente en aluminio 10 y/o 20 litros, Bicarbonato de calcio x (kilo), Papel kraft para esterilizar de 18". Rollo de 230 mts., Manguera de aire de 50 mts (200 lb), Potasio Hidróxido en Solución 47% P.A (Litro), Tapabocas desechables (Caja x 100 Und), Acido borico p.a. Emsure acs,iso,reag. Ph eur x(500 Grm). Jeringa plástica de 1 ml (Caja x 100 unidades), Jabón neutro x Galón, Frasco tapa azul, boca ancha, autoclavables, borosilicato 3.3ul de 1000ml x Und, Recipientes Plasticos, Fosfato de potasio, dibásico.envase por (1000 Grm), Acido cítrico (Llitro). CUANTIA: El valor del contrato es de veintinueve millones ochocientos

De ese modo, observa el comité evaluador que la experiencia exigida dentro de los procesos de contratación tiene el propósito que las entidades fijen unos requisitos mínimos que debe tener y acreditar el proponente, para que la entidad verifique su aptitud para participar en el procedimiento de contratación y, si se le adjudica, ejecutar el contrato estatal; en virtud de ello, el SENA Regional Caquetá, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, estableció los parámetros de experiencia para ser adjudicatario del proceso contractual en mención, los cuales no fue observado por ninguno de los proponentes suscritos al mismo, consistentes en:

*"La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección **será como mínimo de tres (3) contratos** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:*

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.

b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso".

En ese sentido, una vez revisada la documentación allegada por el proponente **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ**, identificado con **NIT No. 6804676-1**, se observa que los contratos presentados para acreditar el requisito de experiencia no guardan una relación con el objeto, el alcance ni los ítems a suministrar dentro del proceso en cuestión, el cual obedece a *"Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro tecnológico de la amazonia del SENA Regional Caquetá.".*

Así las cosas, se determina la procedencia de las siguientes causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso establecidas en la invitación del proceso contractual de la referencia:

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

OBSERVACIONES:

El día 23 de junio de 2023, el comité evaluador de ofertas determina que el proponente **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ**, identificado con **NIT No. 6804676-1**, NO CUMPLE con los requisitos de presentación de la oferta.

RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ**, identificado con **NIT No. 6804676-1, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-CTA-0015-2023**, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto rechazar la oferta presentada por este oferente.

De conformidad con lo anterior, el comité evaluador procederá a continuar con la evaluación de la siguiente propuesta con el valor económico más bajo presentada dentro del prenombrado proceso:

PROPONENTE	**ANA MILENA NADER FARFAN NIT No. 40771500-4**
VALOR OFERTADO	**$ 29.626.850**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 20/06/2023 Hora: 02:10 P.M.**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	
1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.	**CUMPLE**
2. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.	**CUMPLE**
3. Fotocopia de la Libreta Militar para varones menores de 50 años: Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de	**N/A**

definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co	
4. Certificado de Existencia y Representación legal para persona jurídica o certificado de inscripción en el registro mercantil para persona natural expedido por el órgano competente: Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. ver estudios previos	**CUMPLE**
5. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**CUMPLE**
6. Certificación Bancaria: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.	**CUMPLE**
7. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA: Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	**CUMPLE**
8. Certificados de antecedentes disciplinarios: El Sena Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el	**CUMPLE**

certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
9. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la 54 GCCON-F-046 V.02 Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
10. Antecedentes judiciales: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
11. Certificado antecedentes medidas correctivas: Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá	**CUMPLE**

estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	
12. Los proponentes deben suscribir el FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE**
13. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas.	**CUMPLE**
14. Los proponentes deben suscribir el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Diligenciar y firmar formato. NOTA: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	**CUMPLE**
15. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota: el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta ...para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/	**CUMPLE**
16. Teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato y las características de su ejecución, se hace necesario contar con	**CUMPLE**

proveedores y/o contratistas con contactos comerciales directos que se encuentren dentro del perímetro del lugar de ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento del contrato y mitigar los riesgos asociados al proceso, se requiere lo siguiente: Para el caso de los oferentes que no tengan domicilio en el departamento del Caquetá, deberán constatar que poseen un vínculo comercial activo y vigente con establecimientos de comercio del Departamento, mediante el siguiente documento: - Certificación expedida por el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio (con vigencia no mayor a 30 días calendarios a la fecha de la presentación de la oferta) y copia del RUT vigente mediante el cual se pueda constatar el domicilio de la empresa relacionada en el documento. En este documento se debe constatar y certificar la existencia del vínculo comercial activo y que serán apoyo directo en la ejecución del futuro contrato que pretende el oferente con el Sena regional Caquetá, además deberá certificar que tiene establecimiento de comercio en el departamento del Caquetá. Ver estudios previos.	
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST:	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE**
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	**N/A** ***La norma de los protocolos de bioseguridad fue derogada***
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	**CUMPLE**
VERIFICACION EXPERIENCIA	
La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento	**CUMPLE**

(50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. ver estudios previos	
El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Objeto. b) Plazo. c) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal) d) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección. e) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). f) Fecha de iniciación. g) Fecha de terminación. h) Valor final del contrato. i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. • En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. el valor del presupuesto es ($33.761.266). El proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatorio del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE**
El proponente debe adjuntar oferta económica. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE**
OBSERVACIONES: El día 23 de junio del 2023, a las 9:49 A.M., el comité evaluador designado le solicitó al proponente **ANA MILENA NADER FARFAN**, identificada con **NIT No. 40771500-4,** por medio de la plataforma SECOP II, subsanar los siguientes	

requisitos:

1. La Certificación de Vinculo Comercial presentada se encuentra relacionada para el proceso contractual MC-CQT-CTA-0009-2023, cuando el proceso que nos ocupa corresponde a MC-CQT-CTA-0015-2023.

El oferente cumplió con la subsanación solicitada y envió los documentos.

Así mismo, una vez realizada la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), se observó que el proponente se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación: Vigencia 2023, Meses Ene - Feb - Mar - Abr, por lo cual se le solicitó aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.

El oferente cumplió con la aclaración, subsanación y/o justificación solicitada.

OBSERVACIONES:

El día 23 de junio de 2023, el comité evaluador de ofertas determina que el proponente **ANA MILENA NADER FARFAN**, identificada con **NIT No. 40771500-4,** CUMPLE con los requisitos de presentación de la oferta.

RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **ANA MILENA NADER FARFAN**, identificada con **NIT No. 40771500-4, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-CTA-0015-2023**, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

Se anexa los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y RMC, descargados de las respectivas paginas por los evaluadores.

Se anexa el certificado emitido por el Aplicativo Certiaportes de la entidad (oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional).

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los 23 días del mes de junio de 2023.

Firma contratistas designados para evaluar las ofertas:

Johan Sebastián Marín Ortiz

Alejandro Figueroa Losada

Angie Valentina Saza Espitia

Yaneth Paola Vargas Núñez

Volver Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-CTA-0015-2023
Descripción del proceso Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los com
De: SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario: JOHAN SEBASTIAN MARÍN ORTIZ
Fecha: 2 minutos de tiempo transcurrido *(22/06/2023 8:12:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: JP COMPUTADORES;
Referencia del mensaje CO1.MSG.4946436
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de subsanación de documentos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

De manera respetuosa se informa que dentro de los documentos cargados con la oferta del proceso que nos ocupa se evidencia lo siguiente:

1. El certificado de cuenta bancaria allegado presenta una fecha superior a un (1) mes de la fecha de radicación de la oferta (19 de mayo de 2023).

2. El certificado de implementación del SG-SST no tiene la firma del responsable del SGSST, no se evidencia fotocopia de la cédula, certificado vigente de SGSST 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST; así mismo, no se evidencia evaluación de estándares mínim os y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos.

3. Los contratos aportados para acreditar experiencia no guardan relación con el objeto del presente proceso contractual ni con los ítems objeto de adquisición.

Por lo anterior, se solicita que se subsanen estos documentos so pena de rechazo de la oferta, dejando la salveedad que los documentos aportados no pueden tener una fecha p osterior a la presentación de ofertas, de lo contrario se entendería como un mejoramiento de la propuesta.

Esta subsanación es requerida para el día 22 de junio de 2023 hasta antes de las 11:59 A.M.

Cordialmente,

Comité Evaluador

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-CTA-0015-2023

Descripción del proceso MATERIALES DE FORMACION AGROINDUSTRIA

De: JP COMPUTADORES

Usuario: jimmy pimentel

Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(22/06/2023 11:22:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4947083

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION PROCESO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICACION BANCOLOMBIA JUNIO 2023.pdf	CERTIFICACION BANCOLOMBIA JUNIO 2023.pdf	Detalle
experiencia JP.pdf	experiencia JP.pdf	Detalle
sistema SSGG.pdf	sistema SSGG.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos subsanar el presente proceso, bajo los siguientes folios:

1. El certificado de cuenta bancaria con fecha 09 de junio del 2023.
2. El certificado de implementación del SG-SST debidamente firmada. (folio 1)
 - fotocopia de la cédula (folio 8)
 - certificado vigente de SGSST 50 horas o su actualización curso de 20 horas: (folio 9-10)
 - licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST: (folio 5-7)
 - evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos. (folio 2-4).

3. Certificado contrato n. 022 del 2020.

Para fines pertinentes

Certificado
Bancario

Viernes, 09 de junio de 2023

Señor(a)
Al interesado

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ identificado(a) con CC 6804676, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	46684983332	2012/06/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

MUNDO VERDE
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CONTRATO DE SUMINISTRO
N. 022 DEL 2020

Los suscritos, a saber, JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía n. 6.804.676 de Florencia, Caquetà, representante legal de la empresa JP COMPUTADORES, Identificada con Nit. 6.804.676-1, que en adelante se denominará EL PROVEEDOR; y GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE SAS, identificado con Nit n. 900 756366-1, quien está representada legalmente por JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA, Identificado con cedula N. 1.117.515. 723 de Florencia, Caquetá que en adelante se denominará EL CONSUMIDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el suministro de insumos, bienes y materiales para uso en prácticas en campo, laboratorios y diferentes proyectos en ejecución, a favor del CONSUMIDOR, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. ALCANCE DEL OBJETO: el CONTRATISTA se obliga a suministrar los siguientes productos de acuerdo a las cantidades solicitadas, asi: Alcohol antiséptico al 70% x Galón, Barra magnética de 9 x 70 mm, Balón volumétrico de vidrio claro, con certificado individual, tapón, clase A, de 100 ml, Sarten aluminio litros 10, Embudo de vidrio 100 mm de vástago largo x Und, Guante de nitrilo (caja 100 unidades – Talla S-M-L), Gorro desechable, Cloruro de potasio x (500 Grm), Aceite de clavo 100% puro (10 ml), Micropipeta 10 - 100ul, Bolsas Gel refrigerante, Desechables , Termómetro de vidrio de mercurio -10 + 250°C, (2°C), 30 CM x Und, Recipiente en aluminio 10 y/o 20 litros, Bicarbonato de calcio x (kilo), Papel kraft para esterilizar de 18". Rollo de 230 mts., Manguera de aire de 50 mts (200 lb), Potasio Hidróxido en Solución 47% P.A (Litro), Tapabocas desechables (Caja x 100 Und), Acido borico p.a. Emsure acs,iso,reag. Ph eur x(500 Grm). Jeringa plástica de 1 ml (Caja x 100 unidades), Jabón neutro x Galón, Frasco tapa azul, boca ancha, autoclavables, borosilicato 3.3ul de 1000ml x Und, Recipientes Plasticos, Fosfato de potasio, dibásico.envase por (1000 Grm), Acido cítrico (Llitro). CUANTIA: El valor del contrato es de veintinueve millones ochocientos mil pesos m/c ($29.800.000), SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Constituyen obligaciones del proveedor: Primera: Suministrar al CONSUMIDOR los bienes mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR; Segunda: en cualquier momento, cada pedido estará soportado por la factura de venta expedida por la empresa JP COMPUTADORES y la copia debidamente firmada por el COMPRADOR; Tercera: Al finalizar la entrega el PROVEEDOR totaliza la factura entregada previamente al CONSUMIDOR para el respectivo pago. Cuarta: Si el total de la sumatoria de las facturas no es cancelada al final de cada mes por parte del CONSUMIDOR, estas serán objeto de cobro con el interés máximo legal permitido de acuerdo a la tasa de la superintendencia financiera de Colombia: TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR. Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: Primera: El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR; Segunda: El consumidor Le compromete a cancelar el total de la sumatoria de las facturas al final de mes, Tercera: Naturaleza Del Suministro. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías, salvo en los casos de articulos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. QUINTA: Duración. El presente contrato de suministro es por un mes, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación a la fecha en que deba ser terminado. SEXTA: Cesión. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR. SEPTIMA: Representación. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso vinculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONSUMIDOR para representar al PROVEEDOR a ningún titulo. OCTAVA: Arbitramento. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será en Florencia, Caquetá, integrado por un (1) árbitro designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Florencia, Caquetá a los doce (12) días del mes de agosto del 2020.

Aceptan.

JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ
Cc. N. 6.804.676 De Florencia, Caquetá

JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA
CC.1.117.515.723 fcia
Representante Legal
grupo Empresarial Mundo Verde S.A.S

MUNDO VERDE
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El señor JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ, identificado con cedula N. 6804676 representante legal de la empresa JP COMPUTADORES identificada con nit. 6804676-1, ha celebrado contrato cuyo objeto es: "Suministro de insumos, bienes y materiales para uso en prácticas en campo, laboratorios y diferentes proyectos en ejecución", por un valor de veintinueve millones ochocientos mil pesos m/c ($29.800.000) , asi:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JP COMPUTADORES
CC. O NIT:	NIT.6804676-1
NO. DEL CONTRATO:	CC- 022 del 2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ
IDENTIFICACION:	6804676
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	2020-08
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2020-09
TELEFONO:	3103231920
VALOR TOTAL:	veintinueve millones ochocientos mil pesos m/c ($29.800.000).
OBJETO DEL CONTRATO.	Suministro de insumos, bienes y materiales para uso en prácticas en campo, laboratorios y diferentes proyectos en ejecución",
ESTADO DEL CONTRATO:	TOTALMENTE CUMPLIDO Y EJECUTADO.
CALIFICACION DEL CONTRATO:	EXCELENTE.
CIUDAD:	FLORENCIA

La presente certificación se expide en la fecha del veintisiete (27) de octubre del 2020.

Cordialmente,

JULIO GIOVANY JURADO SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Florencia, 20 de junio de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-CQT-CTA-0015-2023**

JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SÁNCHEZ, actuando en calidad de representante legal, de **JP COMPUTADORES/CONECTA TECH**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Nombre: **Jimmy Alexander Pimentel Sánchez**

Cargo: **Representante Legal**

Documento de Identidad: **6804676**
Correo Electrónico: contratacion.jpcomputadores@gmail.com

avalado

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS ROJAS
RESPONSABLE DEL SGSST
CC. 1075232696
Resolucion N. 00132 del 2020.

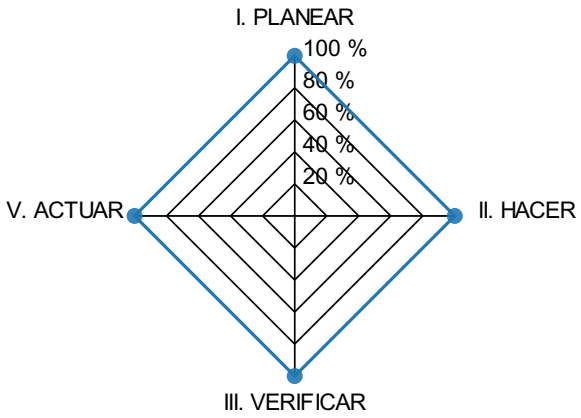
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Jimmy Alexander Pimentel Sanchez**, identificada con **NI 6804676** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **27/12/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

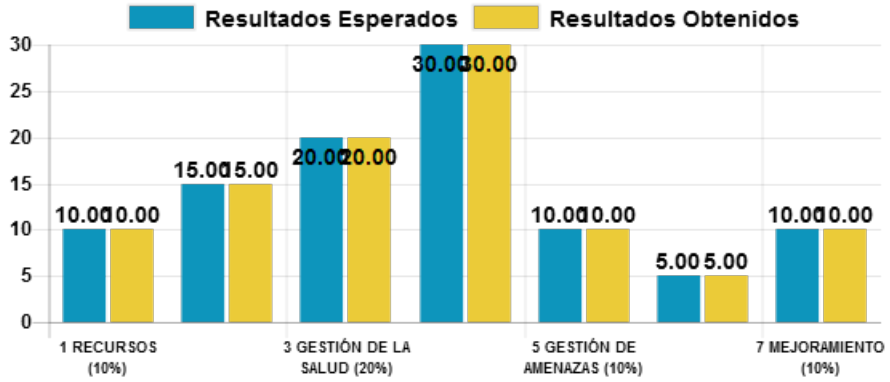
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **27 diciembre 2022**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=0+l9eWaaljIpxmFVy4Mpag==)

Para verificación de Positiva

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A, acusa recibido de la empresa **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ** identificada con **NI 6804676**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2022** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo**I** de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **100%**, **ACEPTABLE**.

Fecha de presentación ARL: **27/12/2022**

Número de Consecutivo: **065959**

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAQUETÁ SOMOS TODOS

RESOLUCIÓN No.00132
(08 de Junio de 2020)

Por la cual se concede una Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT.800.091.594-4
SS.90

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1562 de 2012, el Artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012 reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional; y en su artículo 1°, confirió la competencia a las Secretarías de Salud Departamental para la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, **LINA MARCELA ARIAS ROJAS,** con Cédula de Ciudadanía No.1.075.232.696 de Neiva Huila, presentó a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá solicitud de Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el formato establecido para tal fin, Anexo técnico No.2 de la Resolución 4502 de 2012.

Que la peticionaria adjunta a la solicitud los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal A del artículo 2 de la Resolución No.4502 de fecha 28 de diciembre de 2012; así:

a) Anexo Técnico No.2 de la Resolución No.4502 de 2012, debidamente diligenciado.
b) Fotocopia del Diploma y Acta de Grado de fecha 22 de Mayo de 2020, de la Universidad Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, que otorgan el título de Administradora en Salud Ocupacional a la peticionaria.
c) Resolución No.16141 de fecha 30 de Septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se otorgó el registro calificado al programa de formación cursado por la peticionaria.
d) Fotocopia del Plan de estudios del programa cursado por la solicitante.

Que conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la peticionaria acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal A del artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012; para la expedición de la licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a dar trámite en dicho sentido.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia como Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo, a **LINA MARCELA ARIAS ROJAS,** con Cédula de Ciudadanía No.1.075.232.696 de Neiva Huila, con el siguiente campo de acción: Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo. - Investigación del Accidente de Trabajo. – Educación. –

NIT.800.091.594-4
SS.90

Capacitación. - Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia que se concede tiene carácter de personal e intransferible; y tiene validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. **PARAGRAFO**: La solicitud de renovación deberá radicarse en la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, a fin de proceder a proferir el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La Autoridad Sanitaria, aplicará las sanciones a que haya lugar cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica, haciendo uso indebido de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procederán los recursos de reposición y apelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No.4502 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Florencia Caquetá,

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Departamental

RADICADO:	005698
ANEXOS:	N/A
COPIA:	No
TRANSCRIPTOR:	Gloria M. González Restrepo. Profesional Universitario Oficina Jurídica
REVISO:	Edwar Andes Rios Zunce Director Técnico Desarrollo Servicios De Salud

GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAQUETÁ SOMOS TODOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia, el día 12 de Junio de 2020, siendo las 11:05 am, se presentó a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, **LINA MARCELA ARIAS ROJAS,** con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.232.696 de Florencia Caquetá, para notificarse personalmente de la Resolución No.00132 del 8 de Junio de 2020; por la cual se concede una Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Se hace entrega al notificado de un ejemplar íntegro y gratuito de la Resolución precitada; así mismo, se le hace saber que contra el acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en subsidio de apelación ante el Gobernador del departamento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el CPACA Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

Para constancia se firma;

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS ROJAS
Notificado

FERNANDO FLORIANO GARCIA
Notificador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.075.232.696

ARIAS ROJAS
APELLIDOS

LINA MARCELA
NOMBRES

LINA ARIAS R.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1988

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-NOV-2006 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-4400100-00838568-F-1075232696-20160702 0050338384A 1 8083990085

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA
Felicidad y conciencia por la vida

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante el registro RCO-0002 del ministerio de trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No.4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifican que

LINA MARCELA ARIAS ROJAS

Identificado(a) con documento de identidad No CC1075232696

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 22 de julio de 2022

CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y Prevención
de Positiva Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros · @PositivaCol · PositivaCol · Positiva Colombia

El emprendimiento es de todos · Minhacienda

equidad
riesgos laborales

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

NIT 830.008.686-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro ***RCO 0018***, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el ***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*** a:

lina marcela arias rojas

C.C. No. **1075232696**

Número de horas cursadas: **50 horas**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Número **4927 del 2016**
El presente certificado se expide el **14 de marzo de 2019**

Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 19:11:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6804676
Código de Verificación	6804676230621191147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225626098

WEB
19:09:22

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6804676:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:18:47 horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6804676,**
Apellidos y Nombres **PIMENTEL SANCHEZ JIMMY ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2023 08:16:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6804676** y Nombre: **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64127555** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:15:04 PM horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6804676**
Apellidos y Nombres: **PIMENTEL SANCHEZ JIMMY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-CTA-0015-2023

Descripción del proceso Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los com

De: ANA MILENA NADER FARFAN

Usuario: Ana Milena Nader Farfan

Fecha: 3 minutos de tiempo transcurrido *(23/06/2023 9:54:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4953170

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Solicitud de subsanación de documentos

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Vinculo Comercial Florencia.pdf	Vinculo Comercial Florencia.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Envio solicitud de subsanacion del presente proceso de contratación

Cordialmente,

Ana Milena Nader Farfan

6/23/2023 9:49:03 AM SENA REGIONAL CAQUETA

> Cordial Saludo,
>
> De manera respetuosa se informa que dentro de los documentos cargados con la oferta del proceso que nos ocupa se evidencia que el documento que la Certifica ción de Vinculo Comercial presentada se encuentra relacionada para el proceso contractual MC-CQT-CTA-0009-2023, cuando el proceso que nos ocupa correspo nde a MC-CQT-CTA-0015-2023.
>
> Por lo anterior, se solicita que se subsanen estos documentos so pena de rechazo de la oferta, dejando la salveedad que los documentos aportados no pueden ten er una fecha p osterior a la presentación de ofertas, de lo contrario se entendería como un mejoramiento de la propuesta.
>
> Esta subsanación es requerida para el día 23 de junio de 2023 hasta antes de las 10:30 A.M.
>
> Cordialmente,
>
> Comité Evaluador

Florencia, junio 14 de 2023

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
FLORENCIA

Asunto: Certificación Vinculo Comercial

Yo, CLAUDIA MARCELA GIRALDO ALZATE identificada con cédula de ciudadanía N.30.406.248 expedida en Marquetalia caldas, como representante legal de la empresa SALSAMENTARIA EL CASINO con Nit 30.406.248-2 como consta en el RUT Y Cámara de Comercio anexos, donde se puede constatar el domicilio de mi empresa; declaro que mantengo relaciones comerciales vigentes con ANA MILENA NADER FARFAN identificada con CC 40.771.500 , cuyo almacén ADITIVOS E INSUMOS está ubicado en la Carrera 2 N. 10-11 de la Ciudad de Neiva. Por lo cual nos comprometemos a servir de apoyo directo en caso de que ANA MILENA NADER FARFAN, sea adjudicada con el contrato MC-CQT-CTA-0015-2023. **"*Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro tecnológico de la amazonia del SENA Regional Caquetá.*"** Y a servir como respaldo comercial entre las partes, para garantizar de manera ininterrumpida el suministro de los elementos asociados al contrato, en el caso que se presenten novedades asociadas a calidad, cambio y garantías.

Para contacto permanente asumiré la delegación de comunicación con el supervisor para temas de coordinación en la ejecución del contrato, en Florencia Caquetá.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada en Florencia a los 14 días del mes de Junio de 2023



CLAUDIA MARCELA GIRALDO A.
Propietaria.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14705797593

(415)7707212489984(8020) 000001470579759 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 4 0 6 2 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	30406248	1 9 9 5 0 3 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Marquetalia 4 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	ALZATE	CLAUDIA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SALSAMENTARIA DEL CASINO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: EX GALERIA LA CONCORDIA LC 46 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: delcasinosalsamentaria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 6 1 1 7 6	3 1 3 8 9 0 6 4 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 0 8 0 3 1 9	6 8 2 0	2 0 1 5 1 1 0 5				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 25 / 09 : 32: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO ALZATE CLAUDIA MARCELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14705797593

(415)7707212489984(8020) **000001470579759 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 4 0 6 2 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 3 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	6 5 9 2 3	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14705797593

(415)7707212489984(8020) **000001470579759 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 4 0 6 2 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 5 6 1 9 6		1 3 5 6 9 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
POLO	PAEZ	PRISCILIANO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 7 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14705797593

(415)7707212489984(8020) **000001470579759 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 4 0 6 2 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim 4 7 2 9	

162. Nombre del establecimiento: SALSAMENTARIA DEL CASINO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección: EX GALERIA LA CONCORDIA LC 46 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 5 9 2 4	2 0 0 8 0 3 1 9	
168. Teléfono: 9 8 4 3 6 1 1 7 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/06/2023 - 09:18:13
Recibo No. S001284157, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k3qfmSbwHB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CLAUDIA MARCELA GIRALDO ALZATE
Identificación : CC. - 30406248
Nit : 30406248-2
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 65923
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : EXT GALERIA LA CONCORDIA LC NO 46 BRR CENTRO - Centro
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : ppolopaez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 4361176
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : EX GALERIA LA CONCORDIA LC NO 46 BRR CENTRO
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : ppolopaez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 4361176
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4729
Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de productos alimenticios,salsamentarias,carnicos,embutidos,salsas,huevos,comercio al por menor de otros productos alimenticios n.C.P. En establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $26.050.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $26.050.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $26.050.000,00
Pasivo más patrimonio: $26.050.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.135.579.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.815.242.000,00
Gastos operacionales: $230.900.000,00
Otros gastos: $3.397.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $86.040.000,00
Resultado del periodo: $86.040.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SALSAMENTARIA DEL CASINO
Matrícula No.: 65924
Fecha de Matrícula: 19 de marzo de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : EX GALERIA LA CONCORDIA LC NO 46 BRR CENTRO - Centro
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$2.135.579.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4729.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se

encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-CTA-0015-2023
Descripción del proceso Contratar la adquisición por suministro de materiales relacionados con el área de la agroindustria para ser empleados en los com
De: ANA MILENA NADER FARFAN
Usuario: Ana Milena Nader Farfan
Fecha: 23/06/2023 11:13:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4953846
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Solicitud de justificación los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales

Anexos

Documento	Nombre del documento	
certificacion parafiscales y soportes.pdf	certificacion parafiscales y soportes.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

envio subsanacion

6/23/2023 10:13:22 AM SENA REGIONAL CAQUETA

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente nos permitimos informar que una vez realizada la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), se evidencia que usted se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación: V igencia 2023, Meses Ene - Feb - Mar - Abr.
>
> Por lo antes expuesto, deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación, para lo cual tendrá hasta las 11:50 am del día de hoy 23/06/2023.
>
> Cordialmente,
>
> Comité evaluador.

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social ANA MILENA NADER FARFAN identificado con el Nit 40771500, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2023
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-06-22

Generado por : CRISTIAN ALEJANDRO VARGAS DIAZ

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3834656609 - Número de Certificado: 208171

SENA, MÁS TRABAJO

LUIS ALBERTO CAMACHO
Contador Público Titulado
Especialista en Gerencia Tributaria

ASESORIAS CONTABLES TRIBUTARIAS ADUANERAS
IMPUESTOS NACIONALES Y TERRITORIALES
REVISORIA FISCAL
AUDITORIAS

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

C E R T I F I C A

QUE LA SEÑORA **ANA MILENA NADER FARFAN** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CUIDADANIA **No. 40.771.500-4,** EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA, ESTA AL DIA EN LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL POR EL MES DE MAYO 2023 Y NO PRESENTA PAGOS DE APORTES A PARAFISCALES YA QUE NO POSEE EMPLEADOS HASTA EL MOMENTO.

DADO EN NEIVA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

EL ANTERIOR CERTIFICADO TIENE PLENA VALIDEZ SI SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN FIRMA, VALIDO POR UN PERIODO MAXIMO DE TREINTA DIAS DESPUES DE SU EXPEDICION.

FE FOTOCOPIA

LUIS ALBERTO CAMACHO
Contador Público
TP-117126-T





viernes, 23 de junio de 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.229.849

CAMACHO
APELLIDOS

LUIS ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1964

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-OCT-1982 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1900100-43157567-M-0012229849-20071106 00075 07306H 02 210451721

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BA15C9139E984C80D4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBERTO CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12229849 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 117126-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2023 10:16:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40771500 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64160432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 09:13:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40771500
Código de Verificación	40771500230622091322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:52 AM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40771500**
Apellidos y Nombres: **NADER FARFAN ANA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225647792

WEB
09:13:26

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MILENA NADER FARFAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40771500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:28 horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40771500,**
Apellidos y Nombres **NADER FARFAN ANA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta